

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO
Bogotá, julio de 2016**

RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.

ANÁLISIS AÑO 2015

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1. Conformación Empresa

TIPO DE SOCIEDAD	SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS) – SOCIEDAD ANÓNIMA, PRIVADA
RAZÓN SOCIAL	RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.
SIGLA	-
ÁREA DE PRESTACIÓN	Rionegro(Antioquia)
SERVICIOS PRESTADOS	Barrido y limpieza de áreas públicas, comercialización, incineración, corte de césped y poda en arboles en vías y áreas publicas y recolección y transporte
DURACIÓN	Libre competencia
FECHA DE CONSTITUCIÓN	21 de octubre del 1996
NOMBRE DEL GERENTE	Oscar Salazar Franco

Fuente: RUPS

Se debe mencionar que de acuerdo a visita realizada en el mes de diciembre de 2015, se evidenció que la empresa presta el servicio de aseo en los municipios de Guarne, Marinilla, La Ceja y Carmen de Viboral, sin embargo, dichas áreas no se han inscrito en el RUPS.

Es importante indicar que al no realizar la actualización al RUPS (con el objeto de incluir las nuevas áreas de prestación) la empresa está incumpliendo lo dispuesto en la Resolución SSPD No.20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 hasta su vigencia o en tal caso lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 07 de octubre de 2015.

El reporte de información de mala calidad al SUI (suscriptores, tarifas, subsidios y contribuciones, toneladas dispuestas, entre otros) por parte de la empresa RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P S.A. E.S.P. trae como consecuencia la reversión de todos los formatos y/o formularios certificados por la empresa.

El siguiente informe está elaborado a partir de la información reportada en el Sistema Único de Información –SUI, informes de visita, y otras fuentes de información.

1.1.1. Junta Directiva:

En la última actualización al Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS), que se realizó el 03 de septiembre de 2014, bajo radicado N° 201491830321550, se reportó la siguiente información:

Nombre	Cargo
Oscar Salazar Franco	Presidente
Juan Alberto García García	Vicepresidente
Luis Fernando Sánchez López	Vocal
Fabio Borrás Jiménez	Vocal

Fuente: RUPS

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

ANÁLISIS FINANCIERO

2.1.1. Balance general

El análisis de la información corresponde al reporte del Plan Único de Cuentas Anual para el servicio de aseo por parte de la empresa en el municipio de Rionegro.

BALANCE GENERAL					
	2014	%	2015	%	Variación 2015/2014
Total Activo Corriente	2.258.777.192	15%	2.382.344.194	17%	5%
Total Activo LP	12.749.454.743	85%	11.354.344.403	83%	-11%
Total Activos	15.008.231.935	100%	13.736.688.597	100%	-8%
Total Pasivo Corriente	1.502.906.312	10%	1.408.014.321	10%	-6%
Total Pasivo LP	917.533.595	6%	1.123.587.721	8%	22%
Total Pasivos	2.420.439.907	16%	2.531.602.042	18%	5%
Total Patrimonio	12.587.792.028	84%	11.205.086.555	82%	-11%

Fuente: SUI

Activos

Se observa una disminución en el activo total para el periodo 2015, con una reducción del 8%, lo cual se explica por el cambio negativo en los activos no corrientes, que de acuerdo a lo reportado pasó de \$12.749.454.743 de pesos en 2014 a \$11.354.344.403 de pesos en 2015.

De acuerdo a lo reportado, la reducción de los activos a largo plazo se debe principalmente a la pérdida de valor de los terrenos de la empresa como lo muestra en la subcuenta 199952 denominada "terrenos" que pasó de \$9.611.139.860 de pesos en 2014 a \$8.272.934.989 de pesos en 2015.

Es importante mencionar que la empresa no reporta la subcuenta 140810 los subsidios del servicio de aseo, debe explicar el por qué de esta situación.

En lo relacionado a los activos corrientes se evidencia un aumento del 5%, reflejado en la subcuenta 147590 denominada "Otros deudores" que pasó de \$238.400.374 de

pesos en 2014 a \$362.773.088 de pesos en 2015, que de acuerdo a lo expresado en las notas a los estados financieros corresponden en su mayoría a servicios prestados por la empresa Vibracol Ltda y prestamos al señor Oscar Salazar Franco, representante legal, se debe explicar el por qué de esta situación.

Pasivos

Los pasivos de la empresa crecieron en el 2015 en relación con el año inmediatamente anterior en 5%, se aumentó el total de los pasivos en \$111.162.135 de pesos, lo cual se refleja en el crecimiento de los pasivos no corrientes.

En lo relacionado con los pasivos no corrientes se tiene un crecimiento del 22% en relación con el año anterior, dicho aumento se debe principalmente al cambio de la cuenta 2302 "financiamiento interno" que pasó de \$339.945.947 de pesos en el año 2014 a \$546.000.073 de pesos en el 2015.

En cuanto a los pasivos corrientes se tuvo para el año 2015 una disminución del 6% en relación con el año 2014, lo cual se refleja mayormente en la subcuenta 244011 denominada "contribuciones licencias" que pasó de \$82.043.239 de pesos en 2014 a \$0 pesos en 2015.

Patrimonio

El patrimonio por su parte decreció en un 11% en el 2015 respecto al 2014. La disminución se debe principalmente a la reducción en la utilidad del ejercicio, que pasó de \$56.128.560 de pesos en 2014 a \$6.015.102 de pesos en 2015 y la desvalorización de los terrenos que pasó de \$10.593.636.060 de pesos en 2014 a \$9.255.431.189 de pesos en 2015.

La empresa debe realizar gestión financiera, dado la disminución en el patrimonio, lo que lo puede llevar a sufrir riesgos de viabilidad financiera y de esta manera la continuidad en la prestación del servicio de aseo.

2.1.2 Estado de resultados

ESTADO DE RESULTADOS					
	2014	%	2015	%	Variación 2015/2014
Ingresos Operacionales	7.161.560.122	100%	7.390.339.337	100%	3,19%
Servicio de Aseo	7.174.336.721	100%	7.401.361.597	100%	3%
Devoluciones Rebajas Y Descuentos En Ventas	-12.776.599	0%	-11.022.260	0%	-14%
Costo de Ventas y Operación	5.688.430.051	79%	6.019.373.643	81%	6%
Utilidad Bruta	1.473.130.071	21%	1.370.965.694	19%	-6,94%
Gastos operacionales	1.199.723.985	17%	1.015.155.395	14%	-15%
Gastos de personal	307.806.184	4%	332.560.612	4%	8%
Provisiones agotamientos depreciaciones y amortizaciones	162.290.986	2%	119.486.547	2%	-26%
Utilidad Operacional	273.406.086	4%	355.810.299	5%	30%

ESTADO DE RESULTADOS					
	2014	%	2015	%	Variación 2015/2014
Otros ingresos	59.589.469	1%	48.828.706	1%	-18%
Otros gastos	95.992.774	1%	217.391.601	3%	126%
Gasto de Intereses	103.792.221	1%	130.735.302	2%	26%
Utilidad antes de Impuestos	133.210.560	2%	56.512.102	1%	-58%
Impuesto de renta	77.082.000	1%	50.497.000	1%	-34%
Utilidad Neta	56.128.560	1%	6.015.102	0%	-89%

Fuente: SUI

Los ingresos operacionales para el año 2015, crecieron en un 3,19% en relación con los obtenidos en el año inmediatamente anterior. El aumento se debe al crecimiento de los ingresos por todas las actividades prestadas por el prestador, principalmente por el cambio en la subcuenta 432313 denominada "Disposición final" que pasó de \$771.634.816 de pesos en 2014 a \$787.449.757 de pesos en 2015.

Se debe mencionar que los costos de operación y venta crecieron en 6%, dicho aumento esta por encima del crecimiento de los ingresos operacionales, lo cual genera una reducción de la utilidad bruta del 6,94% en relación con el año anterior, los costos de operación representan el 81% de los ingresos obtenidos.

En cuanto a los gastos operacionales decrecieron en un 15% para el año 2015, se disminuyeron en \$184.568.590 de pesos en relación con el año 2014, este cambio se refleja principalmente en la cuenta 51 denominada "Administración" que pasó de \$1.114.514.999 de pesos en 2014 a \$946.165.848 de pesos en 2015.

La empresa generó utilidad operacional para el 2015, pasando de \$273.406.086 de pesos en 2014 a \$355.810.299 de pesos en 2015, con un crecimiento del 30%.

Sin embargo, el crecimiento de en los gastos de intereses en 26% para el año 2015 en relación con el año anterior y el aumento de en otros gastos en 126% para el año 2015, hicieron que la utilidad neta de la empresa decreciera en 89%, pasando de \$56.128.560 de pesos en 2014 a \$6.015.102 de pesos en 2015.

Se debe mencionar que el crecimiento en otros gastos se ve reflejado en la subcuenta 581038 denominada "Costas y procesos judiciales" que pasó de \$22.326.500 de pesos en 2014 a \$168.406.455 de pesos en 2015.

El prestador debe tomar las acciones necesarias e informarlas, con el fin de mejorar los resultados financieros para evitar que se afecte la viabilidad financiera del prestador y por ende la continuidad en la prestación del servicio de aseo en el municipio de Rionegro.

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	2014	2015
INDICADORES DE LIQUIDEZ		
Rotación Cuentas por Cobrar	55	49
Rotación Cuentas por Pagar	59	53
Razón Corriente	1,50	1,69

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	2014	2015
Rotación de Activos Fijos	3,40	3,79
Rotación de Activos Totales	0,48	0,54
INDICADORES DE RENTABILIDAD		
EBITDA	584	631
Margen Ebitda	8,16%	8,54%
Margen Neto	0,78%	0,08%
Margen Operacional	3,82%	4,81%
ROA (Rentabilidad sobre Activo)	3,89%	4,59%
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio)	0,45%	0,05%
INDICADORES DE SOLIDEZ Y OTROS		
Nivel de Endeudamiento	16,13%	18,43%
Activo Corriente / Activo Total	15,05%	17,34%
Pasivo Corriente/ Activo Total	10,01%	10,25%

2.1.3 Principales indicadores financieros

La empresa presentó para el 2015 cambio positivo en el margen operativo, pasando de 3,82% en el 2014 a 4,81% en el 2015.

Por otra parte el aumento de la razón corriente, nos muestra que la empresa a mejorado su capacidad de pago en el corto plazo. Sin embargo, se incrementó el nivel de endeudamiento que pasó de 16,13% en 2014 a 18,43% en 2015, por lo que la empresa debe realizar una revisión de sus pasivos.

Vale destacar la disminución en la rotación de cuentas por cobrar que pasó de 59 a 53.

2.1.4. Cartera

La empresa a la fecha no ha realizado el cargue del formato cuentas por cobrar en lo que corresponde al año 2015.

Sin embargo, en el cargue de la información financiera se observa que se registró en la subcuenta 140804 "Deudores del servicio de aseo" que para el año 2014 se tenía un total de \$1.084.824.769 de pesos y en lo que corresponde al 2015 se tuvo un total de \$995.424.994 de pesos.

Se genera la alerta por el no cargue de la información, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución No. SSPD – 20121300003545 del 14 de febrero de 2012.

2.1.5 Análisis convergencia hacia NIF

2.1.5.1 CLASIFICACIÓN

En cumplimiento de la Resolución 20141300004095, el prestador certifica que pertenece al GRUPO 2, y lo justifica indicando que no cumple los requisitos para pertenecer a Grupo 1, adicionalmente reporta para el año 2013, unos activos totales por \$12.420 Millones, ingresos por \$6.038 Millones (Estos valores no concuerdan con lo certificado al SUI del mismo año, porque allí muestra activos por \$12.617 Millones e Ingresos por \$7.689 Millones) y un total de 87 empleados, en consecuencia y de acuerdo con los análisis realizados se considera el prestador se encuentra bien clasificado, por lo tanto deberá aplicar las NIIF Pymes para la elaboración y presentación de sus estados financieros, de acuerdo con los siguientes plazos:

- Periodo de preparación obligatoria: 01 enero al 31 de diciembre de 2014
- Periodo de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2015
- Primer periodo de aplicación: 01 enero al 31 de diciembre de 2016

También es importante mencionar que el reporte de información relacionado con la clasificación fue realizado por el prestador de forma extemporánea, ya que certificó su información el 18 de junio de 2014, cuando la fecha de reporte establecida por la Superservicios fue el 28 de marzo de 2014.

2.1.5.2 REPORTE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.

Respecto del reporte de su plan de implementación requerido en la Resolución 20141300004095 la entidad certificó su plan de implementación el 14 de agosto de 2015 y a la fecha no ha certificado al SUI el Formulario C - NIF: Avance de Ejecución del Plan de Implementación NIF Anual correspondiente a los semestres 1 y 2 del 2014, por lo tanto no ha sido posible realizar el seguimiento al proceso de convergencia al nuevo marco normativo, de acuerdo con las funciones establecidas por el Ley 1314 de 2009 a esta superintendencia.

2.1.5.3 REPORTES FINANCIEROS INICIO DE TRANSICIÓN

Adicional a lo anteriormente indicado y concluido el periodo de preparación obligatoria (Año 2014), la entidad debió certificar ante esta superintendencia sus primeros informes financieros elaborados bajo NIF con corte al 01 de enero de 2015, requeridos mediante la Resolución SSPD 20151300020385 expedida el 29 de julio de 2015, entre los que están:

- Formato 11 - Hoja de trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura.
- Formato 12 - Conciliación Patrimonial
- Formato 13 - Revelaciones y políticas

A la fecha el prestador no ha realizado la certificación al SUI de ninguno de estos formatos, por lo tanto no ha sido posible realizar análisis que permitan establecer el impacto patrimonial surgido como consecuencia de la aplicación del nuevo marco normativo.

Recomendaciones Finales

Acorde con todo lo anterior, se conmina al prestador a realizar todas las gestiones internas que sean necesarias para realizar el reporte y certificación de toda la información requerida por la Superservicios para el seguimiento al proceso de convergencia hacia el nuevo marco normativo, adicionalmente debe garantizar el cumplimiento de los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la NIIF para Pymes, lo cual se verá reflejado en la presentación de informes de alta calidad a la Superservicios.

Adicionalmente es necesario tener presente que para poder cumplir con el reporte de información financiera requerido en la Resolución 20161300013475 es requisito indispensable que el prestador haya certificado la totalidad de información requerida en las resoluciones 20141300004095 y 20151300020385.

Por último, es muy importante indicar que la generación y publicación de los Estados Financieros Oficiales de la entidad, elaborados con un marco normativo diferente al establecido por el Gobierno Nacional en los decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009, le puede significar a la entidad, entre otros:

- a) Que sus Estados Financieros no cumplan con el nuevo marco normativo (mientras dure el incumplimiento).
- b) Que la Gerencia General, los Accionistas y demás interesados, reciban información financiera que no corresponda a la realidad económica de la empresa, lo cual puede incluso producir toma de decisiones equivocada.
- c) Que el Representante Legal y/o la Entidad sean objeto de sanciones e investigaciones administrativas por parte de la Superservicios por la omisión en el cumplimiento en la normatividad en materia contable.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

La empresa tiene registrados en el RUPS las actividades de barrido y limpieza de áreas públicas, comercialización, incineración, corte de césped y poda en arboles en vías y áreas publicas y recolección y transporte en el municipio de Rionegro-Antioquia.

Sin embargo, en visita realizada en el mes de diciembre de 2015 se evidenció que se presta el servicio de aseo en los municipios de Guarne, Marinilla, La Ceja y Carmen de Viboral.

Se debe mencionar que la totalidad de la información reportada al SUI se hace como si fuese de Rionegro, cuando se registra información correspondiente a los municipios ya mencionados.

Es importante indicar que al no realizar la actualización al RUPS (con el objeto de incluir las nuevas áreas de prestación) la empresa está incumpliendo lo dispuesto en la Resolución SSPD No.20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 hasta su

vigencia o en tal caso lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 07 de octubre de 2015.

El reporte de información de mala calidad al SUI (suscriptores, tarifas, subsidios y contribuciones, toneladas dispuestas, entre otros) por parte de la empresa RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P S.A. E.S.P. trae como consecuencia la reversión de todos los formatos y/o formularios certificados por la empresa.

Por otra parte, se debe aclarar que en el municipio de Rionegro se presta el servicio de aseo por parte de la empresa RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P. y la CORPORACIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CARMÍN, CUCHILLAS, MAMPUESTO Y ANEXOS, las cuales se encuentran en libre competencia.

Servicio de Aseo

Conforme con la información registrada en el SUI por la empresa RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P., la prestación del servicio en el municipio de Rionegro se realiza de la siguiente forma:

Barrido y Limpieza de áreas públicas

El último reporte cargado en el SUI data del 2009 y no se registran microrrutas de barrido de áreas públicas.

La última visita realizada a la empresa fue en el mes de diciembre de 2015, en donde se indicó que la actividad de barrido se prestaba mediante 48 microrrutas. Por lo que se le requiere a la empresa realice la actualización de dicha información de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.31 FORMULARIO. ACTUALIZACIÓN DE ESTADO – MICRORUTAS de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14 – 12 – 2010, de esta manera inactivarlas y luego volverlas a cargar de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.6 FORMATO. REGISTRO DE MICRORUTAS de la mencionada resolución.

Recolección y Transporte

De acuerdo a lo reportado en el año 2009 en el Sistema Único de Información (SUI) la empresa cuenta con un total de 10 microrrutas de recolección. De las cuales 4 se presta con una frecuencia diaria y el resto con una frecuencia de 3 veces por semana.

En visita realizada en el 2015 la actividad de recolección de residuos sólidos se realizaba con 16 microrrutas y frecuencia de 2 veces por semana en sector residencial. Por lo que se le requiere a la empresa realice la actualización de dicha información de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.31 FORMULARIO. ACTUALIZACIÓN DE ESTADO – MICRORUTAS de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14 – 12 – 2010, de esta manera inactivarlas y luego volverlas a cargar de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.6 FORMATO. REGISTRO DE MICRORUTAS de la mencionada resolución.

En cuanto a los vehículos reportados en SUI como operativos se tiene la siguiente información:

PLACA	MARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	ESTADO
OBA875	Chevrolet	1990	ND	En Operación
OZM018	International	1995	ND	En Operación
SKH614	International	1996	ND	En Operación
TOC141	International	2001	ND	En Operación
TOC221	Mack	2002	ND	En Operación
TOK054	International	2005	ND	En Operación
TOP582	CHEVROLET NQR	2009	Volqueta	En Operación
TOP683	International	2009	ND	En Operación
TOQ120	CHEVROLET NQR	2012	Compactador	En Operación
TOQ121	CHEVROLET NQR	2012	Compactador	En Operación
TSV695	DAWBO	2012	Compactador	En Operación

Fuente: SUI

La empresa contaba con 10 vehículos recolectores, dos volquetas y una camioneta de estacas en visita realizada a la empresa en el mes de diciembre de 2015.

Por otra parte, en tipo de vehículo se encuentra reporte de ND, la empresa debe explicar el por qué de esta situación y si es el caso debe realizar la actualización de dicha información de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.10 FORMATO. REGISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14 – 12 – 2010.

Disposición final:

La disposición final de residuos sólidos es realizada en el relleno sanitario “La Pradera” situado en el municipio de Santa Rosa de Osos y operado por Empresas Varias de Medellín E.S.P.

Gestión del Riesgo:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de realizar seguimiento a los avances en la formulación e implementación de los Planes de Emergencia y Contingencia emitió la Circular Externa No. 20151000000024 de Junio 3 de 2015, dirigida a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a su vez realizó la adecuación de la plataforma informática del SUI con el fin de recepcionar dicha información; estableciendo plazos de reporte, para Planes de Emergencia y Contingencia a 19 de septiembre de 2015 y cargue de formatos y formularios a 05 de octubre del año en curso.

A través del Sistema de Gestión Documental de la entidad, mediante oficio radicado en el mes de Febrero de 2015, la empresa Rio Aseo Total S.A. E.S.P., presentó el “Programa de Gestión del Riesgo del Servicio Público de Aseo del municipio de Rionegro – Antioquia”. Una vez revisado, se le informó al prestador que se requiere la actualización y ajuste de conformidad con los lineamientos de la resolución 0154 del 2014.

Mediante el Sistema Único de Información SUI, el prestador RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P. reportó con fecha 16 de Diciembre de 2015, el Plan de Emergencia y

Contingencia para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia. Una vez revisado dicho plan, la Dirección determinó que el mismo se encuentra ajustado en su totalidad con los lineamientos mínimos de la resolución 0154 del 19 de Marzo del 2014. Cabe resaltar que la empresa actualmente tiene una apertura de investigación con pliego de cargos por presuntamente no cumplir con la obligación de reportar dicho plan al SUI en los términos establecidos.

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS- PGIRS

La resolución 754 del 2014 adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS, como herramienta que debe ser adoptada por los alcaldes de todos los municipios y distritos del país, para la planeación orientada a asegurar el adecuado manejo de los residuos sólidos de su territorio de cara a la implementación de una política de desarrollo ambiental sostenible.

Por su parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con el fin de realizar seguimiento a la adopción de la respectiva normatividad, emitió la Resolución 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 que determina como plazo máximo para reportar el PGIRS al Sistema Único de Información SUI, el 30 de Abril de 2016. Actualmente la DTGA se encuentra realizando la evaluación de los PGIRS reportados por los Municipios.

Revisado el Sistema de Único de Información SUI, La Alcaldía de Rionegro, Antioquia, municipio donde opera la empresa RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P., reportó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos con fecha 26 de febrero de 2016 en formato PDF, el cual se encuentra pendiente de revisión.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 Suscriptores

La empresa realizó reporte de suscriptores en el mes de diciembre de 2015 del servicio de aseo en el municipio de Rionegro de la siguiente manera:

ESTRATO (RESIDENCIALES) O RANGO (NO RESIDENCIALES)	NÚMERO DE SUSCRIPTORES	NÚMERO DE SUSCRIPTORES PARA INMUEBLE DESOCUPADO
Estrato 1	730	18
Estrato 2	6.192	26
Estrato 3	16.127	35
Estrato 4	5.699	5
Estrato 5	1.719	0
Estrato 6	395	0
Pequeño productor 1	3.555	0
Pequeño productor 1	364	0
Pequeño productor 1	88	0

Fuente: SUI

Sin embargo, se genera una alerta por el no cargue de la información, toda vez que la

empresa no ha realizado el cargue del formato suscriptores correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2016 por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución No. SSPD – 20121300003545 del 14 de febrero de 2012.

4.2 Peticiones, Quejas y Recursos – PQR

De acuerdo a lo reportado por la empresa, para el año 2015 se presentaron las siguiente solicitudes:

Mes	Reclamación	Recurso de Reposición	Total general
Enero	39	6	45
Febrero	40	4	44
Marzo	38	1	39
Abril	15	18	33
Mayo	39	11	50
Junio	32	6	38
Julio	32	6	38
Agosto	31	5	36
Septiembre	29	5	34
Octubre	29	5	34
Noviembre	29	5	34
Diciembre	29	5	34
Total general	382	77	459

Fuente: SUI

Como se evidencia en el cuadro en el mes que más se presentaron solicitudes en el año 2015 fue mayo con 39 reclamaciones y 11 recursos de reposición.

Se debe resaltar que para el periodo de 2015 la empresa no reportó peticiones, la empresa debe explicar a que se debe esta situación.

En lo relacionado con las reclamaciones la empresa cargo la siguiente información :

Reclamaciones:

Detalle	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total general
Capacitaciones y otra información	2											1	3
Cobros por servicios no prestados					1								1
Condiciones de seguridad o riesgo	1				1	1						2	5
Descuento por predio desocupado				2	8	8	7	8	7	5	5	7	57
Dirección incorrecta	16	33	34	9	20	16	15	14	12	16	15	11	211
Falla en la prestación del servicio por continuidad	11	5	2	4	5	5	8	7	8	6	8	7	76
Servicios especiales	4	1	1										6

Detalle	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total general
Solicitud de prestación del servicio	2												2
Tarifa cobrada					4	2	2	2	2	2	1	1	16
Terminación de contrato	3	1	1										5
Total general	39	40	38	15	39	32	32	31	29	29	29	29	382

Fuente: SUI

En lo relacionado a las reclamaciones se tiene que el mes de más ocurrencia fue febrero y la reclamación más presentada fue “Dirección incorrecta”, que se presenta cuando la dirección no corresponde al predio que recibe el servicio o dirección errada a la cual se envía la factura

Se debe mencionar que la empresa reportó la causal “Capacitaciones y otra información” como reclamación cuando la misma corresponde a peticiones, adicional a esto, la causal “Solicitud de prestación del servicio” también es registrada como reclamación cuando es una petición.

Se debe tramitar solicitud de reversión de los formatos y formularios correspondientes ante el grupo SUI, acorde a lo establecido en la Resolución SSPD 20121300035485 de 2013.

Recurso de reposición y subsidiario de apelación

Detalle	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total general
Cambio de datos básicos				3									3
Capacitaciones y otra información				11	10	5	4	3	3	2	2	1	41
Condiciones de seguridad o riesgo										2	2		4
Condiciones de seguridad o riesgo	1		1										2
Descuento por predio desocupado				1	1	1	2	2	2	1	1		11
Dirección incorrecta	5											2	7
Falla en la prestación del servicio por continuidad												2	2
Frecuencias adicionales de recolección				1									1
Servicios especiales		4											4
Terminación de contrato				2									2
Total general	6	4	1	18	11	6	6	5	5	5	5	5	77

Fuente: SUI

La empresa debe explicar a que se debe que existan 77 recursos de reposición, entre los cuales hay causales como “cambio de datos básicos”, la empresa debe revisar si la información que se esta reportando en el SUI, esta acorde con la realidad de la empresa de lo contrario debe tramitar solicitud de reversión de los formatos y formularios correspondientes ante el grupo SUI, acorde a lo establecido en la Resolución SSPD 20121300035485 de 2013.

4.3 Tarifas

Las tarifas aplicadas por la empresa en el mes de diciembre de 2015 correspondieron a las siguientes:

UBICACIÓN	ESTRATO	TARIFA FINAL (TI)
RURAL	01 BAJO-BAJO	4.420
	02 BAJO	8.840
	03 MEDIO-BAJO	12.524
	04 MEDIO	15.042
	05 MEDIO-ALTO	23.394
	06 ALTO	29.389
	INDUSTRIAL (PEQUEÑO PRODUCTOR)	36.531
	INDUSTRIAL (GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES)	86.579
	COMERCIAL (PEQUEÑO PRODUCTOR)	42.151
	COMERCIAL (GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES)	99.899
	OFICIAL (PEQUEÑO PRODUCTOR)	28.100
OFICIAL (GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES)	66.599	
URBANO	01 BAJO-BAJO	4.420
	02 BAJO	8.840
	03 MEDIO-BAJO	12.524
	04 MEDIO	15.042
	05 MEDIO-ALTO	23.394
	06 ALTO	29.389
	INDUSTRIAL (PEQUEÑO PRODUCTOR)	36.531
	INDUSTRIAL (GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES)	86.579
	COMERCIAL (PEQUEÑO PRODUCTOR)	42.151
	COMERCIAL (GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES)	99.899
	OFICIAL (PEQUEÑO PRODUCTOR)	28.100
OFICIAL (GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES)	66.599	

Fuente: SUI

Se genera la alerta por el no cargue de la información, la empresa no realizado reporte de las tarifas correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2016, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución No. SSPD – 20121300003545 del 14 de febrero de 2012.

En lo relacionado con los subsidios y contribuciones, la empresa reporto la siguiente información para el año 2015:

ESTRATO	Facturación total	Subsidios	Contribuciones
Estrato 1	34.508.681	78.705.853	-
Estrato 2	532.359.275	354.010.960	-
Estrato 3	2.152.081.391	377.903.532	-
Estrato 4	851.384.074	-	-
Estrato 5	429.255.322	-	142.809.468
Estrato 6	120.362.133	-	45.046.781
Comercial	1.703.856.602	-	551.836.009
Industrial	688.126.558	-	168.410.620
Oficial	137.702.924	-	-
Total	6.649.636.961	810.620.345	908.102.878

Fuente: SUI

De acuerdo a la información reportada se evidencia una correcta aplicación de los subsidios y contribuciones, sin embargo, la empresa debe explicar por que lo reportado como ingresos en el Plan Único de Cuentas es de \$7.401.361.597 pesos y lo registrado en el formato facturación servicio de aseo para el año 2015 es de \$6.649.636.961 pesos.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, aplicando la metodología expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA- a través de la Resolución 315 de 2005, modificada parcialmente por las Resoluciones 361 de 2006, 435 de 2007 y 473 de 2008, presentó los resultados del Nivel de Riesgo de los prestadores que atienden los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para el año 2015, a partir de la información reportada a través del Sistema Único de Información – SUI en la página oficial de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se presenta el nivel de riesgo agregado en el cual fue clasificada la empresa RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.

ICTR - INDICE DE CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	RANGO ICTR	ICTBL - INDICE DE CONTINUIDAD BARRIDO Y LIMPIEZA	RANGO ICTBL	VIDA ÚTIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	RANGO VU	INDICADOR OPERATIVO Y DE CALIDAD (IOCA)
100%	RANGO I	100%	RANGO I	15,68	RANGO I	RANGO I

LIQUIDEZ AJUSTADA	ENDEUDAMIENTO	RANGO LIQUIDEZ-ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	RANGO ER	COBERTURA DE INTERESES	RANGO CI	INDICADOR FINANCIERO AGREGADO IFA	NIVEL DE RIESGO
1,26	0,16	Rango 1	95,47	Rango 1	4,36	Rango 1	Rango 1	RANGO I

El Indicador Financiero Agregado IFA, para el año 2015, determinado a partir de la combinación de los rangos de los indicadores financieros de primer nivel fue clasificado en un nivel de desempeño superior.

Por otro lado, el índice operativo y de calidad (IOCA) ubica a la empresa RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P., en un Nivel de desempeño superior.

Dado que los indicadores IFA e IOCA se encuentran calificados en un nivel superior, se estableció que la empresa tiene un nivel de riesgo bajo.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

Frente al cargue de información al SUI se observa que con corte a junio de 2016 el prestador tiene un porcentaje de cumplimiento de 98% como se muestra a continuación:

Tópico	Certificado	Pendiente	Total general
Administrativo	13		13
Administrativo y Financiero	179		179
Auditor	131	1	132
Comercial y de Gestión	1136	12	1148
Técnico operativo	435	2	437
Total general	1894	15	1909

Fuente: SUI

Es importante que la empresa realice el correspondiente cargue de los formatos y /o formularios que hacen falta al SUI y ajuste aquellos que no corresponden a la realidad de la empresa.

La empresa realizó el cargue para algunos periodos de los formatos (comercial aseo, registro de vehículos, formato reclamaciones aseo, peticiones servicio de aseo y toneladas provenientes de la actividad recolección y transporte) como certificado no aplica, cuando no es correcto que lo certificará de esta manera, ya que debió reportar la información solicitada en cada uno de los cargues mencionados.

Por lo cual se genera alerta por mala calidad de información reportada al SUI, se debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No.20151300047005 del 07 de octubre de 2015 para solicitar modificación de la información que certificó como no aplica y reportar la información que pide cada cargue de información.

Para revisar la información señalada la empresa puede ingresar al link <http://www.sui.gov.co/SUIAuth/portada.jsp?servicioPortada=3> en “Estado de reporte de información prestadores SSPD”

Por lo anterior, se genera una alerta por mala calidad de la información reportada por la empresa al Sistema Único de Información (SUI).

7. ACCIONES DE LA SSPD

7.1. Visitas

Durante los días 2 y 3 de diciembre de 2015 se realizó visita para verificar la prestación del servicio de aseo en el municipio de Rionegro- Antioquia, en donde los principales hallazgos fueron los siguientes:

Aspectos generales

- La página web al momento de la visita no cumplía con la totalidad del contenido exigido en el Artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015.
- La empresa debía realizar el registro de las áreas de prestación de Guarne, La Ceja, Marinilla y Carmen de Viboral en el RUPS.

Aspectos comerciales

- Verificando el anexo técnico del CSP-CCU se observó el detalle de las microrrutas para las actividades de recolección y transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, pero las mismas no coinciden con la información suministrada durante la visita de verificación.

- No se encontraban discriminados en la información de suscriptores los atendidos en los municipios de Guarne, La Ceja, Marinilla y Carmen de Viboral.

Aspectos técnicos operativos

- La empresa no cuenta con mapas o planos de microrrutas de recolección y transporte que permitan evidenciar el inicio y final de cada microrruta y el recorrido realizado por cada uno de los vehículos.
- La empresa no cuenta con mapas o planos de microrrutas que permitan evidenciar el inicio y final de cada microrruta y el recorrido realizado por cada una de las cuadrillas de barrido.
- La empresa no contaba con acuerdo de barrido con la CORPORACIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CARMÍN, CUCHILLAS, MAMPUESTO Y ANEXOS.
- Los vehículos con placas TOQ 625, TOP 771, TOQ 121 no contaban con el tubo de escape hacia arriba ni por encima de su altura máxima. Lo cual va en contravía con lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.

La empresa debe dar respuesta a la carta de resultados de la mencionada visita, la cual fue remitida bajo radicado N° 20164300233141 del 28 de abril de 2016.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas e incumplimientos los más importantes se mencionan a continuación y se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones y reportes de información que se encuentran en estado pendiente, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que esta Superintendencia pueda ejercer.

- Al no realizar la actualización en el RUPS (con el objeto de incluir las nuevas áreas de prestación) la empresa está incumpliendo lo dispuesto en la Resolución SSPD No.20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 hasta su vigencia o en tal caso lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 07 de octubre de 2015.
- Se genera alerta por mala calidad de información reportada al SUI, al mezclar la información del municipio de Rionegro con las áreas de prestación no inscritas en reportes como (suscriptores, tarifas, subsidios y contribuciones, toneladas dispuestas, entre otros) trae como consecuencia la reversión de todos los formatos y/o formularios certificados por la empresa.
- La empresa debe explicar por qué no realiza el reporte de la subcuenta 140810 en el Plan Único de Cuentas.
- El prestador debe explicar a que corresponden los servicios prestados por la empresa Vibracol Ltda y el por qué de los prestamos al señor representante Oscar Salazar Franco.
- La empresa debe realizar gestión financiera, dado la disminución en el patrimonio, lo que lo puede llevar a sufrir riesgos de viabilidad financiera y de esta manera la continuidad en la prestación del servicio de aseo.

- La empresa no ha realizado el cargue de del formato cuentas por cobrar, se genera la alerta por el no cargue de la información, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución No. SSPD – 20121300003545 del 14 de febrero de 2012.
- El prestador debe atender los requerimientos realizados en el punto de Análisis convergencia hacia NIF.
- La última visita realizada a la empresa fue en el mes de diciembre de 2015, en donde se indicó que la actividad de barrido se prestaba mediante 48 microrrutas. Por lo que se le requiere a la empresa realice la actualización de dicha información de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.31 FORMULARIO. ACTUALIZACIÓN DE ESTADO – MICRORUTAS de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14 – 12 – 2010, de esta manera inactivarlas y luego volverlas a cargar de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.6 FORMATO. REGISTRO DE MICRORUTAS de la mencionada resolución.
- En visita realizada en el 2015 la actividad de recolección de residuos sólidos se realizaba con 16 microrrutas y frecuencia de 2 veces por semana en sector residencial. Por lo que se le requiere a la empresa realice la actualización de dicha información de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.31 FORMULARIO. ACTUALIZACIÓN DE ESTADO – MICRORUTAS de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14 – 12 – 2010, de esta manera inactivarlas y luego volverlas a cargar de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.6 FORMATO. REGISTRO DE MICRORUTAS de la mencionada resolución.
- La empresa contaba con 10 vehículos recolectores, dos volquetas y una camioneta de estacas en visita realizada a la empresa en el mes de diciembre de 2015. Es por esto que la empresa debe realizar la actualización de dicha información de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.10 FORMATO. REGISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14 – 12 – 2010.
- La empresa no ha realizado el cargue del formato suscriptores correspondiente a los meses de mayo y junio, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución No. SSPD – 20121300003545 del 14 de febrero de 2012.
- La empresa debe explicar por que lo reportado como ingresos en el Plan Único de Cuentas es de \$7.401.361.597 pesos y lo registrado en el formato facturación servicio de aseo para el año 2015 es de \$6.649.636.961 pesos.
- La empresa realizó el cargue para algunos periodos de los formatos (comercial aseo, registro de vehículos, formato reclamaciones aseo, peticiones servicio de aseo y toneladas provenientes de la actividad recolección y transporte) como certificado no aplica, cuando no es correcto que lo certificará de esta manera, ya que debió reportar la información solicitada en cada uno de los cargues mencionados. Por lo cual se genera alerta por mala calidad de información reportada al SUI, se debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 07 de octubre de 2015 para solicitar modificación de la información que certificó como no aplica y reportar la información que pide cada cargue de información.
- La empresa debe dar respuesta a la comunicación radicada bajo N°20164300233141 del 28 de abril de 2016 , resultado de la visita realizada en el mes de diciembre de 2015.

Proyectó: Jennifer Suárez Montiel- Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Revisó: Juan Carlos Torres - Contratista Grupo Evaluación Integral
Claudia Ximena Ramos Hidalgo – Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo
Aprobó: Gustavo Villalba Mosquera - Director Técnico de Gestión de Aseo